



1177

DECRETO N°:

TEMUCO, 21 ABR. 2015

VISTOS :

1. El contrato de fecha 8 de abril de 2015 celebrada entre la **Municipalidad de Temuco y la Empresa Constructora e Inmobiliaria Los Alerces Ltda.** Rut N° 76.318102-2, Propuesta Pública N° 04-2015

2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

3. Las facultades contenidas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.

DECRETO:

1. Apruébese contrato de "Construcción Multicanchas Villa Renacer y José Miguel García", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y la Empresa Constructora e Inmobiliaria Los Alerces Ltda, por escritura pública de fecha 8 de abril de 2015.

2. El plazo de ejecución de las obras contratadas será de 75 días corridos contados desde la fecha en que se haga entrega del terreno a la contratista.

3. El precio que la Municipalidad de Temuco pagará al contratista por la obra contratada será: a) Por la Multicancha Villa Renacer, la suma única y total de \$33.014.144.- I.V.A incluido y b) Por la Multicancha José Miguel García la suma única y total de \$31.391.467.- I.V.A incluido.

4. Devuélvase a Constructora e Inmobiliaria Los Alerces Ltda. la Boleta Bancaria N° 0224266, del Banco de Crédito e Inversiones, por la suma de \$200.000 (doscientos mil pesos), tomada a favor de la Municipalidad de Temuco, para garantizar la seriedad de la oferta de la Propuesta Pública N° N° 04-2015 "Construcción Multicanchas Villa Renacer y José Miguel García".

5. El contrato referido se entiende formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/cmp
Distribución:

- Departamento Asesoría Jurídica
- Departamento de Gestión Abastecimiento
- Dirección de Administración y Finanzas
- Control Interno
- Unidad de Propuestas
- Constructora e Inmobiliaria Los Alerces Ltda.
- Of. Partes



PABLO VERA BRAM
ALCALDE (S)



875600

JORGE ELIAS TADRES HALES
 NOTARIO PUBLICO
 TEMUCO



REPERTORIO N° 2531 /2015

SEGUNDO BIMESTRE DEL AÑO 2015

**CONTRATO: "CONSTRUCCIÓN MULTICANCHAS VILLA RENACER Y
 JOSE MIGUEL GARCÍA, TEMUCO"**

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA LOS ALERCES LIMITADA

&LosAlerces.con/RBF*****

EN TEMUCO, República de Chile a **ocho** de Abril del año **dos mil quince**.- Ante mí, **JORGE ELIAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público de la Agrupación de las Comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de derecho público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su alcalde Subrogante don **PABLO VERA BRAM**, quien declara ser chileno, casado, ingeniero civil industrial, Cédula Nacional de Identidad número

ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta, y por la otra la empresa **"CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA LOS ALERCES LIMITADA"**, en adelante "la contratista", Rol Único Tributario número setenta y seis millones trescientos dieciocho mil ciento dos guión dos, representada por don



LUIS JORGE MORAGA NAVARRETE, chileno, divorciado, empresario,
Cédula Nacional de Identidad número

ambos con

domicilio en

de la ciudad de Temuco, mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con sus respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA:** Mediante Decreto Alcaldicio número doce de fecha siete de enero del año dos mil quince se llamó a Propuesta Pública y se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número cuatro guión dos mil quince: "Construcción Multicanchas Villa Renacer y José Miguel García, Temuco". Mediante Decreto Alcaldicio número ciento setenta y seis de fecha veintisiete de febrero del año dos mil quince la referida Propuesta Pública fue adjudicada al oferente Constructora e Inmobiliaria Los Alerces Limitada. Los decretos alcaldicios antes referidos se entienden formar parte integrante del presente instrumento. **SEGUNDA:** En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde Subrogante don Pablo Vera Bram, encarga la obra: "Construcción Multicanchas Villa Renacer y José Miguel García, Temuco", a la empresa Constructora e Inmobiliaria Los Alerces Limitada, la cual se ejecutará por la contratista cumpliendo estrictamente las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número cuatro guión dos mil quince, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentra en pleno conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato. **TERCERA:** El precio que la Municipalidad de Temuco pagará a la contratista por la ejecución de la obra contratada será: **a)** Por la Multicancha Villa Renacer, la suma única y total de treinta y tres millones catorce mil ciento cuarenta y cuatro pesos, I.V.A incluido y **b)** Por la Multicancha José Miguel García, la suma única y total de treinta y un

JORGE ELÍAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



millones trescientos noventa y un mil cuatrocientos sesenta y siete pesos, I.V.A incluido. **CUARTA:** Para asegurar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, la contratista, hace entrega de Boleta Bancaria de Garantía número cero dos cinco dos cero ocho siete, del Banco de Crédito e Inversiones, tomada a favor de la Municipalidad de Temuco por un monto de tres millones doscientos veinte mil doscientos ochenta y un pesos, con fecha de emisión el día veintisiete de marzo del año dos mil quince y fecha de validez hasta el día treinta de junio del año dos mil dieciséis. **QUINTA:** El plazo de ejecución de las obras contratadas será de setenta y cinco días corridos contados desde la fecha en que se haga entrega de terreno a la contratista. **SEXTA:** La Municipalidad de Temuco pagará el precio del contrato según lo establecido en el artículo veintinueve "Estados de Pago" de las Bases Administrativas de la Propuesta Pública número Propuesta Pública número cuatro guión dos mil quince. **SÉPTIMA:** En caso de atraso en la entrega total y satisfactoria de la ejecución de la obra contratada se aplicaran las multas establecidas en el artículo treinta y uno de las Bases Administrativas. **OCTAVA:** Cualquier incumplimiento de este contrato y a los documentos que de él forman parte, dará derecho a la Municipalidad de Temuco para ponerle término anticipadamente, por la vía administrativa, sin forma de juicio y podrá hacer efectiva la boleta de garantía individualizada en la cláusula quinta. **NOVENA:** Para los efectos legales derivados de este Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios. **DÉCIMA:** Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Mónica Riffo Alonso para que efectué las rectificaciones o complemente las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento. **UNDÉCIMA:** La personería de don **PABLO VERA BRAM** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Decreto Alcaldicio número cien de fecha treinta de marzo del



año dos mil quince. La personería de don **LUIS JORGE MORAGA NAVARRETE**, para actuar en representación de la empresa **CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA LOS ALERCES LIMITADA**, consta de escritura pública de constitución de sociedad de fecha diecinueve de junio del año dos mil trece, otorgada ante el Notario Público de Temuco don Jorge Elías Tadres Hales, Repertorio número cuatro mil trescientos cuarenta y dos. Personerías tanto del Alcalde como del representante de la contratista, no se insertan por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza. Los gastos notariales derivados de este instrumento serán de cargo exclusivo de la Contratista. Anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número dos mil quinientos treinta y uno.----- En comprobante previa lectura, firman.-
Se da copia.- Doy Fe.-



PABLO VERA BRAM
ALCALDE (S) MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



LUIS JORGE MORAGA NAVARRETE
En rep: **CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA LOS ALERCES LIMITADA**

#6318.102-2.



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 14 ABR 2015

